

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

El 17 de mayo de 2026 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía.

Podrán participar las personas de nacionalidad española que consten de alta como residentes en la demarcación consular y figuren inscritas a efectos electorales en el censo de españoles residentes ausentes (CERA) de estas elecciones (censo cerrado a **01 de enero de 2026**). A este censo se han incorporado las reclamaciones que fueron estimadas).

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones para los **ciudadanos españoles residentes en la demarcación consular (voto CERA)**:

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:

- *Podrán remitir su voto por correo postal*, certificado, cuando sea posible, a la Oficina Consular no más tarde del 12 de mayo de 2026. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

- *Podrán depositar su voto del 09 al 14 de mayo de 2026*, ambos incluidos, en: 2655 Le Jeune Rd, suite 203, Coral Gables, Fl 33134, dentro de los siguientes horarios:

- Días 9 y 10 de mayo: De 10am a 12pm
- Días 11, 12, 13 y 14 de mayo: De 9am a 6pm

Las Oficinas Consulares garantizarán la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

Los electores también podrán descargarse las papeletas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 14 de mayo de 2026, a través del siguiente enlace que se habilitará a tal efecto: [http://www.ine.es/descarga candidaturas elecciones](http://www.ine.es/descarga_candidaturas_elecciones). Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web habilitada.

Electores (CERA) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral

Podrán solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo hasta el 07 de mayo de 2026 en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo enviar el mismo **no más tarde del 13 de mayo de 2026**.